CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	JHON JAIRO AGUDELO RINCON
OBJETO	97_9548_45 Contratar la adquisición de lámparas de emergencia, señalética, cinta antideslizante y demás elementos de emergencia para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación profesional integral, la protección de la vida, la seguridad y el bienestar de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de lámparas de emergencia, señalética, cinta antideslizante y demás elementos de emergencia necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad y atención ante situaciones de riesgo en las diferentes sedes y ambientes de formación de la entidad durante la vigencia 2026.

La necesidad surge debido a que las instalaciones del Centro deben contar con elementos de prevención, evacuación y respuesta ante emergencias que permitan minimizar riesgos asociados a caídas, evacuaciones en ausencia de fluido eléctrico, incidentes locativos y demás situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas que permanecen en las instalaciones institucionales. En este sentido, las lámparas de emergencia garantizan iluminación inmediata en caso de fallas eléctricas, facilitando rutas seguras de evacuación; la señalética permite orientar, advertir e informar sobre rutas de evacuación, puntos de encuentro, cinta de peligro para señalizar zonas de riesgo y elementos de atención de emergencias; y la cinta antideslizante contribuye a prevenir accidentes por deslizamientos y caídas en áreas de tránsito peatonal o superficies lisas.

Adicionalmente, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo desarrolla actividades académicas, administrativas y operativas que implican circulación constante de personal en talleres, ambientes de formación, áreas administrativas, zonas comunes y espacios abiertos, por lo cual se hace indispensable mantener condiciones adecuadas de seguridad industrial y preparación para emergencias, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y de la normatividad vigente en materia de prevención y atención de emergencias.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las medidas preventivas institucionales, mejorar la señalización de seguridad, optimizar las condiciones de evacuación y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y protección de la comunidad educativa. Así mismo, permitirá garantizar ambientes seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales del SENA Regional Vaupés.

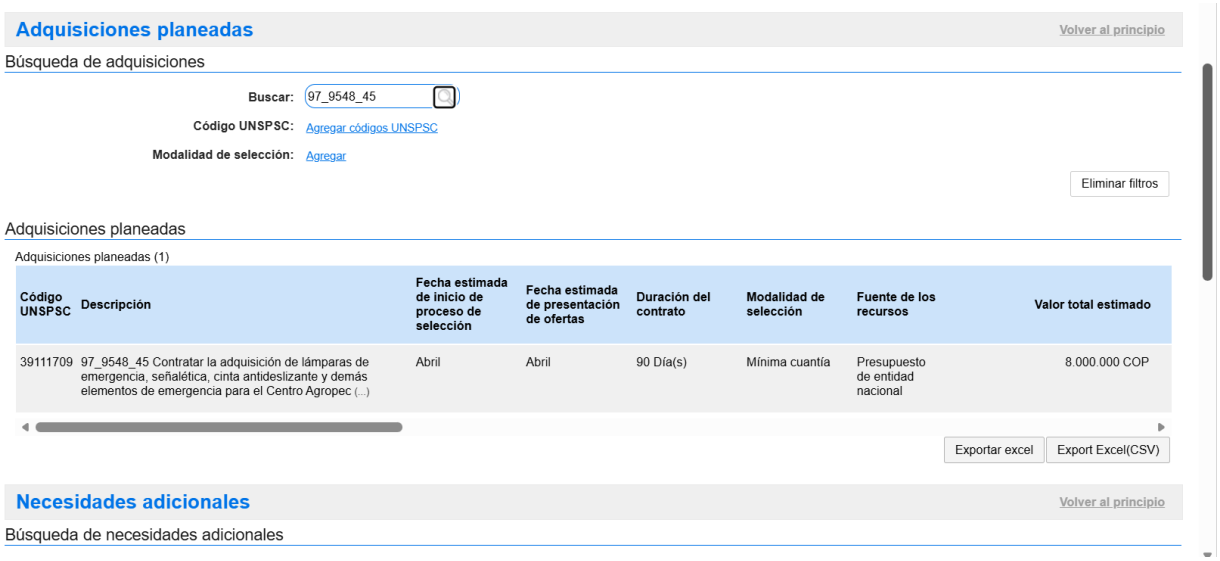
Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de lámparas de emergencia, señalética, cinta antideslizante y demás elementos de emergencia para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, vigencia 2026, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y respuesta ante emergencias en las instalaciones institucionales.

El presente proceso contractual se encuentra amparado en la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 25 y 49, relacionados con la protección de la vida y la salud; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la contratación estatal; la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que establecen la obligación de implementar medidas de prevención y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); la Resolución 0312 de 2019 sobre estándares mínimos del SG-SST; y la Resolución 2400 de 1979, relacionada con condiciones de higiene y seguridad industrial, señalización y prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

En consecuencia, para efectos del proceso de adquisición en mención, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para garantizar el servicio, de acuerdo con la necesidad del Centro de Formación, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Proceso de selección que se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Que, para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4826 del 28 de enero de 2026, Rubro C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) expedido por el Coordinador del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Vaupés.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	39000000	39101605	lámparas fluorescentes
2	55000000	55121718	Señales informativas
3	55000000	55121907	Tableros de avisos
4	39000000	39121545	Paradas de emergencia
5	42000000	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
6	31000000	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
7	55000000	55121704	Señales de seguridad
8	46000000	46171602	Alarmas de seguridad

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

97_9548_45 Contratar la adquisición de lámparas de emergencia, señalética, cinta antideslizante y demás elementos de emergencia para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance Contratar la adquisición de lámparas de emergencia, señalética, cinta antideslizante y demás elementos de emergencia para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés vigencia 2026, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la normatividad vigente aplicable.

El alcance del presente contrato comprende la adquisición a título de compraventa, suministro, transporte, entrega y garantía de lámparas de emergencia, señalética, cintas antideslizantes y demás elementos destinados a la prevención, atención de emergencias, evacuación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad en las instalaciones del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés durante la vigencia 2026. El contratista deberá suministrar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos establecidos por la entidad. Asimismo, deberá asumir el embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos en los lugares indicados por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado estado de conservación hasta el recibo a satisfacción por parte de la entidad. El alcance incluye la reposición de los bienes que presenten daños, defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como la entrega de fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentos que acrediten la conformidad de los productos cuando aplique. Los elementos adquiridos estarán orientados a fortalecer las acciones de prevención, señalización, control de riesgos, preparación y respuesta ante emergencias, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y a la protección de la comunidad educativa, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	39101605	LAMPARAS FLUORESCENTES	Lámpara fluorescente de emergencia diseñada para proporcionar iluminación automática en caso de fallas del suministro eléctrico, facilitando la evacuación segura y la visibilidad en áreas internas. Fabricada con carcasa resistente y sistema recargable integrado, cuenta con tubos fluorescentes de bajo consumo, batería de respaldo y encendido automático ante cortes de energía. Adecuada para instalaciones institucionales, educativas, administrativas e industriales.	UNIDAD	10
2	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (BOTIQUIN)	Señalización de botiquín elaborada en material resistente como PVC, acrílico o aluminio, con acabado reflectivo o fotoluminiscente para alta visibilidad en condiciones normales y de emergencia. Debe contar con fondo color verde de seguridad, texto y símbolo en color blanco, incluyendo identificación gráfica de primeros auxilios y/o la palabra “BOTIQUÍN”, apta para instalación en interiores o exteriores y resistente a humedad, polvo y desgaste. Dimensiones según necesidad institucional y conforme a la normatividad de señalización de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	6
3	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (EXTINTOR ABC)	Señalización de extintor ABC elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar de manera clara y rápida la ubicación de extintores multipropósito tipo ABC en áreas internas y externas. Cuenta con	UNIDAD	5

			colores y símbolos de seguridad conforme a la normatividad aplicable en señalización de emergencias, facilitando la respuesta oportuna ante incendios y contribuyendo a la prevención y seguridad en el lugar de trabajo. material PVC, fotoluminiscente		
4	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (EXTINTOR CO2)	Señalización para extintor de CO_2 elaborada en material resistente como PVC, acrílico o aluminio, con acabado reflectivo o fotoluminiscente que garantice alta visibilidad en condiciones normales y de emergencia. Debe contar con fondo color rojo de seguridad, texto y símbolos en color blanco, indicando la ubicación e identificación del extintor tipo CO_2 y su uso para fuegos eléctricos y líquidos inflamables. Apta para instalación en interiores o exteriores, resistente a humedad, polvo y desgaste, con dimensiones acordes a la necesidad institucional y conforme a la normatividad de señalización de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia.	UNIDAD	4
5	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (EXTINTOR AGUA A PRESION)	Señalización para extintor de agua a presión elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar de manera clara la ubicación de extintores tipo agua presurizada destinados al control de incendios clase A. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, permitiendo una rápida identificación y respuesta ante emergencias en instalaciones administrativas, educativas e industriales.	UNIDAD	4
6	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO)	Señalización “Prohibido el ingreso a personal no autorizado” elaborada en material resistente como PVC, acrílico o aluminio, con	UNIDAD	6

			acabado reflectivo o fotoluminiscente para garantizar alta visibilidad en condiciones normales y de emergencia. Debe contar con diseño conforme a señalización de seguridad industrial, incluyendo símbolo de prohibición y texto legible en colores reglamentarios, apta para instalación en interiores o exteriores y resistente a humedad, polvo y desgaste. Dimensiones según necesidad institucional y conforme a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.		
7	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (PROHIBIDO FUMAR)	Señalización “Prohibido fumar” elaborada en material resistente como PVC, acrílico o aluminio, con acabado reflectivo o fotoluminiscente para alta visibilidad en condiciones normales y de emergencia. Debe incluir símbolo universal de prohibición de fumar y texto legible en colores reglamentarios de seguridad, apta para instalación en interiores o exteriores y resistente a humedad, polvo y desgaste. Dimensiones según necesidad institucional y conforme a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	5
8	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (ESTA SIENDO GRABADO Y MONITEREADO)	Señal informativa de videovigilancia elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para informar a trabajadores, visitantes y usuarios que el área se encuentra bajo grabación y monitoreo permanente mediante sistemas de cámaras de seguridad. Cuenta	UNIDAD	5

			con texto y símbolos claros que facilitan su identificación, contribuyendo a la seguridad, control y prevención de incidentes dentro de las instalaciones.		
9	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (RIESGO ELECTRICO)	Señal de riesgo eléctrico elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para advertir sobre la presencia de energía eléctrica y posibles peligros de descarga, electrocución o contacto con elementos energizados. Cuenta con colores y símbolos de seguridad conforme a la normatividad aplicable, permitiendo alertar de manera preventiva a trabajadores y visitantes en áreas con instalaciones eléctricas o equipos energizados. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	6
10	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (USO OBLIGATORIO DE EPP)	Señal de uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para indicar la obligatoriedad del uso de equipos de protección personal en áreas de trabajo específicas. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, promoviendo el cumplimiento de las medidas de seguridad y la prevención de accidentes laborales. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	5
11	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (ALMACEN)	Señalización de almacén elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar y delimitar áreas destinadas al almacenamiento de materiales, equipos o suministros. Cuenta con texto claro y fácil identificación, contribuyendo al orden, la orientación y la	UNIDAD	4

			seguridad dentro de las instalaciones administrativas, operativas o industriales.		
12	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (NO COMER EN ESTE LUGAR)	Señal de prohibición “No comer en este lugar” elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para informar y restringir el consumo de alimentos en áreas específicas de trabajo o almacenamiento. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, contribuyendo al mantenimiento del orden, la higiene y la prevención de riesgos dentro de las instalaciones.	UNIDAD	6
13	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (SALIDA DE EMERGENCIA)	Señalización “Salida de emergencia” elaborada en material resistente como PVC, acrílico o aluminio, con acabado fotoluminiscente o reflectivo que garantice alta visibilidad en condiciones de baja iluminación o emergencia. Debe contar con fondo color verde de seguridad, texto y símbolo direccional en color blanco, de fácil interpretación, apta para instalación en interiores o exteriores y resistente a humedad, polvo y desgaste. Dimensiones según necesidad institucional y conforme a la normatividad de señalización de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	6
14	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (CAMILLA DE EMERGENCIA)	Señalización de camilla de emergencia elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar de manera clara la ubicación de la camilla destinada a la atención y traslado de personas lesionadas en caso de emergencia. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, facilitando	UNIDAD	6

			una respuesta rápida y oportuna ante incidentes dentro de las instalaciones. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.		
15	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (RIESGO QUIMICO)	Señal de riesgo químico elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para advertir sobre la presencia y manipulación de sustancias químicas que pueden representar riesgos para la salud, seguridad o el medio ambiente. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, permitiendo alertar de manera preventiva a trabajadores y visitantes en áreas de almacenamiento, uso o manejo de productos químicos. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	5
16	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (BAÑO DE MUJERES)	Señalización de baño de mujeres elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar de manera clara las instalaciones sanitarias destinadas al uso femenino. Cuenta con símbolos y texto de fácil reconocimiento, facilitando la orientación y el acceso adecuado dentro de las instalaciones administrativas, educativas o industriales.	UNIDAD	4
17	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (BAÑO DE HOMBRES)	Señalización de baño de hombres elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar de manera clara las instalaciones sanitarias destinadas al uso masculino. Cuenta con símbolos y texto de fácil reconocimiento, facilitando la orientación y el acceso adecuado dentro de las instalaciones administrativas, educativas o industriales.	UNIDAD	4

18	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (APAGAR LAS LUCES AL SALIR)	Señal informativa “Apagar las luces” elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para promover el ahorro de energía y el uso responsable de los recursos eléctricos dentro de las instalaciones. Cuenta con texto claro y fácil identificación, incentivando a trabajadores, visitantes y usuarios a apagar la iluminación cuando no se encuentre en uso. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	6
19	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (ALARMA)	Señalización de alarma elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar la ubicación de dispositivos de alarma o sistemas de alerta en caso de emergencia. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, facilitando su rápida ubicación y activación ante situaciones de riesgo dentro de las instalaciones.	UNIDAD	5
20	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (INGRESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Señalización de ingreso para personas con discapacidad elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar accesos habilitados para personas con movilidad reducida o discapacidad. Cuenta con símbolos universales de accesibilidad y texto de fácil reconocimiento, facilitando la orientación, inclusión y acceso seguro dentro de las instalaciones. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	5
21	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (SALIDA)	Señalización de salida elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para indicar de manera clara las rutas o puertas de salida dentro de las instalaciones. Cuenta con texto y símbolos de seguridad de fácil reconocimiento, facilitando la orientación y la evacuación segura de trabajadores, visitantes y	UNIDAD	6

			usuarios en caso de emergencia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.		
22	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (ESCALERAS)	Señalización de escalera elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar áreas de acceso mediante escaleras y orientar el desplazamiento seguro de trabajadores, visitantes y usuarios dentro de las instalaciones. Cuenta con símbolos y texto de fácil reconocimiento, contribuyendo a la prevención de accidentes y a la adecuada señalización de rutas de circulación. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	5
23	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (RUTA DE EVACUACION A LA DERECHA)	Señalización de ruta de evacuación derecha elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para indicar la dirección de desplazamiento hacia las salidas de emergencia por el costado derecho. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, facilitando la orientación y evacuación segura de trabajadores, visitantes y usuarios en caso de emergencia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	6
24	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS (RUTA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA)	Señalización de ruta de evacuación izquierda elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para indicar la dirección de desplazamiento hacia las salidas de emergencia por el costado izquierdo. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, facilitando la orientación y evacuación segura de trabajadores, visitantes y usuarios en caso de emergencia. material PVC, fotoluminiscente, con escritura Braille.	UNIDAD	6

25	55121907	TABLEROS DE AVISOS (ADVERTENCIA PISO MOJADO)	Señalización tipo aviso portátil “Piso Mojado” elaborada en material plástico resistente de alta durabilidad, color amarillo de seguridad con texto y símbolos preventivos en color negro de alta visibilidad. Diseñada para colocarse sobre superficies húmedas o resbalosas con el fin de prevenir caídas y accidentes, plegable, liviana, de fácil almacenamiento y resistente a humedad, impactos y desgaste por uso continuo, conforme a la normatividad de señalización de seguridad y salud en el trabajo aplicable en Colombia.	UNIDAD	5
26	39121545	PARADAS DE EMERGENCIA (PALETA DE PUNTO DE ENCUENTRO)	Paleta o señal de punto de encuentro elaborada en material resistente y de alta visibilidad, diseñada para identificar el área segura de reunión en caso de evacuación o emergencia. Cuenta con símbolos y colores de seguridad conforme a la normatividad aplicable, facilitando la orientación y concentración segura de trabajadores, visitantes y usuarios.	UNIDAD	2
27	39121545	PARADAS DE EMERGENCIA (PALETA DE PARE Y SIGA)	Paleta de señalización PARE y SIGA fabricada en material resistente y liviano de alta visibilidad, con doble cara reflectiva para uso diurno y nocturno, destinada al control y direccionamiento seguro del tránsito peatonal y vehicular en zonas de operación, mantenimiento o control vial. Cuenta con indicaciones “PARE” y “SIGA” en colores reglamentarios, dimensiones aproximadas de 30 cm de diámetro, mango ergonómico para fácil manipulación y acabado resistente a la intemperie, conforme al Manual de Señalización Vial vigente y normatividad aplicable.	UNIDAD	2

28	42171611	LITERAS O CAMILLAS O ACCESORIOS DE EMERGENCIA (CAMILLA DE EMERGENCIA)	Camilla de emergencia fabricada en material resistente y de alta durabilidad, diseñada para la atención, inmovilización y traslado seguro de personas lesionadas o con afectaciones de salud en situaciones de emergencia. Cuenta con estructura liviana y resistente, superficie fácil de limpiar, capacidad de carga adecuada para uso institucional, asas o puntos de agarre para su manipulación y diseño que facilita su almacenamiento y transporte. Apta para uso en áreas administrativas, educativas, industriales y de atención de emergencias. Color anaranjado	**UNIDAD**	1
29	31201513	CINTAS ANTIDESLIZANTES DE SEGURIDAD	Cinta antideslizante elaborada en material abrasivo de alta resistencia y adhesivo de gran fijación, diseñada para prevenir resbalones y caídas en superficies lisas o de alto tránsito. Apta para instalación en escaleras, rampas, pasillos y áreas de circulación, cuenta con resistencia al desgaste, humedad y tránsito continuo, proporcionando mayor seguridad y adherencia en ambientes internos y externos.	ROLLO X 5 METROS	9
30	55121704	SEÑALES DE SEGURIDAD (CINTA DE PELIGRO)	Cinta de peligro elaborada en material plástico resistente y de alta visibilidad, diseñada para delimitar, restringir o advertir el acceso a áreas de riesgo, obras, mantenimiento o situaciones de emergencia. Cuenta con colores llamativos y mensajes preventivos de fácil identificación, resistente a la intemperie y apta para uso en espacios internos y externos, contribuyendo a la prevención de accidentes y control de zonas restringidas.	ROLLOX 500 METROS	9
31	46171602	ALARMAS DE SEGURIDAD	Alarma de seguridad diseñada para emitir señales sonoras de alerta en caso de emergencia, evacuación o situaciones de riesgo dentro de las instalaciones.	UNIDAD	2

			Fabricada en material resistente y de fácil instalación, cuenta con alta audibilidad, funcionamiento eléctrico y adecuada visibilidad, permitiendo advertir oportunamente a trabajadores, visitantes y usuarios ante eventos que requieran atención inmediata.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del presente proceso contractual deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones para su uso, sin presentar defectos de fabricación, deterioro, alteraciones o reparaciones previas. Las lámparas de emergencia, señaléticas, cintas antideslizantes y demás elementos de emergencia deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, así como con las normas técnicas, de calidad y de seguridad aplicables a cada producto.

Los materiales empleados en la fabricación de los bienes deberán garantizar resistencia, durabilidad, funcionalidad y desempeño adecuado en las condiciones ambientales y operativas propias del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. Cuando corresponda, la señalización deberá contar con características de alta visibilidad, materiales reflectivos o fotoluminiscentes y diseños acordes con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre señalización de seguridad y emergencias.

Las lámparas de emergencia deberán garantizar autonomía, capacidad de iluminación y funcionamiento adecuado para situaciones de interrupción del suministro eléctrico, mientras que las cintas antideslizantes deberán poseer adherencia, resistencia al desgaste y capacidad de prevención de caídas en superficies de tránsito peatonal. Los demás elementos de emergencia deberán cumplir con las características técnicas requeridas para su correcta utilización dentro de los programas de prevención y atención de emergencias de la entidad.

El contratista deberá suministrar, cuando aplique, fichas técnicas, manuales de uso, certificados de calidad, garantías del fabricante, certificados de conformidad o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. Asimismo, deberá reemplazar sin costo adicional para la entidad cualquier elemento que presente defectos de fabricación, daños ocasionados durante el transporte o incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

Todos los bienes deberán entregarse debidamente empacados, identificados y protegidos para evitar deterioros durante su transporte y almacenamiento, garantizando su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar y entregar la totalidad de las lámparas de emergencia, señalética, cintas antideslizantes y demás elementos de emergencia objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones exigidas por la entidad.
2) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.
3) Cumplir con las normas técnicas, de calidad, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a los elementos suministrados.
4) Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos y en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue y demás actividades necesarias para su correcta entrega.
5) Presentar, cuando aplique, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías del fabricante, manuales de uso y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6) Garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida.
7) Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
8) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
9) Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y proponer las medidas necesarias para mitigar los posibles impactos.
10) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y suministrar la información requerida para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
11) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
12) Suscribir las actas, informes, certificaciones y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
13) Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista durante la ejecución contractual.
14) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

15) Garantizar que los elementos suministrados contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de conformidad con las necesidades institucionales del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
16) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de compraventa y aquellas que resulten necesarias para la ejecución integral y oportuna del objeto contractual.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios generados en las actividades.
2) El contratista deberá entregar Certificado del cumplimiento de la política ambiental.

2.8.5 Obligaciones del SENA

3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
5) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
6) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
9) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
10) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Mitú Vaupés.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Mitú Vaupés.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: a) Pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato. El trámite de pago se iniciará contra entrega de los bienes objeto del contrato y la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Informe de ejecución del contratista, que incluya registro fotográfico georreferenciado y los documentos soporte a que haya lugar. 3. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENA para la recepción de facturación electrónica, conforme a la Circular

	No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (anexa), especialmente en lo relacionado con facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones del aplicativo SIIF Nación. Para efectos de facturación, se informa que el código PCI correspondiente es 36-02-00-097-954810 (Centro). El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. En los demás casos, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Parágrafo 2.** Para la correcta elaboración de la factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes datos: **Datos de la entidad:** • NIT: 899999034 (sin dígito de verificación) • Razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA • Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. • Teléfono: 5461500 • Tipo de contribuyente: Persona jurídica • Tipo de responsabilidad: Gran contribuyente • Responsabilidad tributaria: No responsable de IVA **Datos del supervisor:** Correo electrónico: xxxxxxx@sena.edu.co PCI: 36-02-00-097-954810 **Nota u observaciones en la factura:** #$36-02-00-097-95480;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;xxxxxxx@sena.edu.co#$ **Remisión de la factura:** La factura electrónica deberá ser remitida al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con copia al correo del supervisor designado. **Nota final:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica			No aplica		No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de sus funciones, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Vaupés, en cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales, requiere adelantar un proceso para contratar los servicios de exámenes médicos , de laboratorio, ginecología, audiometría y optometría para los funcionarios del SENA de la Regional Vaupés ,se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro de las cuales se contempla la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta con el menor precio, garantizando en todo caso la posibilidad de subsanación de documentos en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en caso de empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.997.500) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar,

y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Subdirección del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*97_9548_45 Contratar la adquisición de lámparas de emergencia, señalética, cinta antideslizante y demás elementos de emergencia para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés vigencia 2026*", es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.997.500) M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**RUBRO** C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	**VALOR** $8.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4826	28-01-2026	31-12-2026	954824	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS -	PROPIOS	OCHO MILLONES DE PESOS	$8.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. 19 GCCON-F-046 V.04

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.
En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”, no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios y será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

Nota. Los criterios de la etapa contractual se cumplen una vez adjudicado el contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el	Precontractual

		Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo.	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Regular el manejo de los residuos peligrosos para proteger la salud humana y el ambiente.	Decreto 4741 de 2005	Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la entrega de las lámparas, señalética y cinta de peligro y antideslizante.	Contractual

<u>5.2.2.3. Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas</u>

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del SENA Regional Vaupés. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.4. Experiencia especifica del oferente

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.3 De carácter financiero

"NO aplica".

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – No aplica Acuerdo Comercial.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que su aplicabilidad debe verificarse a partir de criterios como la entidad estatal, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales previstos en cada acuerdo

comercial. En ese sentido, tratándose de un proceso que se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, debe tenerse en cuenta que esta modalidad procede cuando el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Así mismo, el citado manual establece que la cobertura de los acuerdos comerciales no es automática, sino que depende de que el proceso cumpla las condiciones de aplicación previstas en cada instrumento internacional, especialmente en materia de umbrales económicos. En esa medida, para los procesos de mínima cuantía, por regla general, no se configuran los supuestos de cobertura exigidos por los acuerdos comerciales, dado que su valor se encuentra por debajo de los montos a partir de los cuales estos resultan exigibles. Incluso, el mismo manual señala expresamente que el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte aplica únicamente a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal, razón por la cual no cobija procesos que se tramitan por mínima cuantía.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgo
- Estudio de Mercado

El presente documento se suscribe el 17 de Julio 2026.



JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector con Funciones de director del centro Agropecuario y de Servicios Ambientales jirijirimo

Elaboró parte técnica y SST: Yusley Kafiana Olaya – Líder HySI
Elaboró Parte ambiental: Pedro Joaquín García Castro – Dinamizador SGAE
Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de contratación
Vo.Bo.: Erika Mabel Aguilar Machado – Coordinadora GAAM